

CHUQUICAMATA EL SALVADOR ANDINA EL TENIENTE
CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE

Huerfanos 1270 Cables CODELCO CHILE Casilla 150-D-Télex 240672/ Cupru CL - 441039 Cupru CZ

Santiago, marzo 27 de 1991
PE-225/91

Señor
Juan Hamilton
Ministro de Minería
PRESENTE



Estimado Sr. Ministro:

Con fecha 25 de marzo, el Sr. Vicepresidente de Enami me hizo llegar el Protocolo Oficial (Memorandum of Understanding) que contiene los acuerdos alcanzados por el grupo en que participa Enami relativos al proyecto de una nueva Fundición.

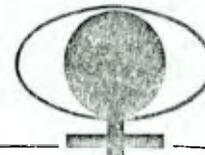
Dentro de los acuerdos alcanzados por el grupo, me parece necesario destacar aquellos que dicen relación con la eventual participación de CODELCO y de las empresas con que CODELCO ha estado actuando conjuntamente en el análisis de un proyecto similar (Outokumpu, Shell y Mantos Blancos).

Al respecto, el Memorándum contempla:

- a) La posibilidad de que Enami transfiera a CODELCO cualquier porción de los derechos y obligaciones que Enami suscribió en el Memorándum bajo la condición de que CODELCO acepte los términos de dicho documento.
- b) Establece reglas para que el grupo considere la eventual incorporación de nuevos participantes en el proyecto que incluyen los siguientes principios:
 1. Ausencia de conflictos de interés.
 2. La contribución de los nuevos miembros al proyecto.
 3. El pago de una comisión de incorporación.
 4. La aceptación de todos los términos del Memorándum, en especial de las llamadas "Precondiciones del estudio de factibilidad" en que cada uno de los participantes establecen las condiciones bajo las cuales están dispuestos a continuar con el proyecto y el rol que se reservan una vez que éste se materialice.

CHUQUICAMATA EL SALVADOR ANDINA EL TENIENTE
CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE

Huérfanos 1270 - Cables CODELCO-CHILE - Casilla 150-D-Télex 240672/ - Cupru CL - 441039 Cupru CZ



-2-

En relación a este punto, la opinión de CODELCO es que el Memorándum no refleja adecuadamente las orientaciones impartidas por el Ministerio en la reunión celebrada el 7 de febrero pasado. Estas orientaciones tuvieron como propósito provocar la fusión de las iniciativas de Enami y CODELCO en un solo proyecto de nueva Fundición.

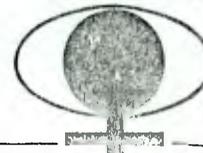
Esta opinión se basa, en primer lugar, en que el propósito del Memorándum suscrito por Enami es la consolidación del grupo en que esa empresa participa, condicionando la participación de CODELCO y de las empresas ligadas a su iniciativa a la aceptación de acuerdos que rigidizan enormemente la incorporación de nuevos miembros y, en la práctica, pueden resultar excluyentes respecto de otros interesados.

En otras palabras, el espíritu del grupo Enami no ha sido provocar la apertura del grupo para que, en igualdad de condiciones, todos los interesados pudieran acordar las bases de la segunda etapa del proyecto, lo que a nuestro entender ha sido el permanente ánimo del Ministerio en esta materia.

Este espíritu fue el que primó en las reuniones que Enami y CODELCO sostuvieron conjuntamente con Phelps Dodge y Outokumpu siguiendo las orientaciones del Ministerio, lo cual se contradice con los hechos posteriores.

En segundo lugar, tampoco se logró definir en el sentido acordado el rol del grupo Sudmetal en el proyecto, al cual se le reconoce oficialmente su rol de liderazgo radicando en él la coordinación del Comité Ejecutivo (Steering Committee) del proyecto y al cual se le reserva y reconoce su aspiración de manejar la comercialización del abastecimiento y ventas de la Fundición.

Lo anterior no hace sino reforzar las objeciones que CODELCO ha planteado reiteradamente al Ministerio en relación al enfoque del proyecto por parte del grupo Enami. Estas dicen relación, fundamentalmente, con la capacidad del grupo en su actual composición de llevar adelante un proyecto de moderada rentabilidad que supone una alta inversión y en el cual el Estado no desea comprometer recursos financieros importantes.



-3-

El juicio sobre la capacidad del grupo no solo se refiere a la factibilidad de que las empresas que lo componen logren reunir el financiamiento necesario para materializarlo. También surgen fundadas dudas acerca de posibles conflictos de interés dentro del propio grupo, del grupo con CODELCO y las empresas productoras asociadas a su iniciativa, y respecto de intereses nacionales en la comercialización del cobre.

La situación planteada luego de la firma del Memorándum, ha obligado a CODELCO a revisar su posición frente al proyecto de nueva Fundición, la que se resume como sigue:

1. CODELCO considera que el Memorándum suscrito por el grupo Enami no le otorga suficientes garantías para incorporarse al proyecto resguardando sus intereses. De hecho se incorporaría a un grupo que ya ha definido el carácter del proyecto y roles específicos para cada uno de los actuales participantes.
2. Por la misma razón, considera que el Memorándum no permite que las empresas asociadas a CODELCO se integren en igualdad de condiciones que el resto. Cabe destacar que CODELCO tiene una responsabilidad, como empresa y como representante del Estado, frente a estas empresas respecto de las orientaciones entregadas por el Ministerio las que fueron informadas oportunamente.
3. CODELCO posee alternativas para ampliar la capacidad de sus actuales fundiciones, permitiéndole en el mediano plazo (2 a 4 años) absorber sus excedentes de concentrados. Estas ampliaciones representan una mayor rentabilidad para CODELCO que la inversión en una nueva Fundición. Al mismo tiempo permiten mejorar la rentabilidad de las inversiones en descontaminación que será necesario realizar en los próximos años.
4. CODELCO mantiene su interés en estudiar la factibilidad de una nueva Fundición, ligada a grandes productores de cobre, que permita reducir el considerable exceso de concentrados que se prevé a futuro. Se estima, sin embargo, que la situación actual no permite avanzar en esta dirección en el corto plazo, por lo cual CODELCO se plantea este como un objetivo a mayor plazo ligado a la expansión de Andina, la eventual expansión de Escondida y la segunda etapa del proyecto Candelaria (Phelps Dodge).

CHUQUICAMATA EL SALVADOR ANDINA EL TENIENTE
CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE

Huelanós 1270 Cables CODELCO-CHILE Casilla 150-D-Télex 240672/ Cupru CL 441039 Cupru CZ

CODELCO-CHILE

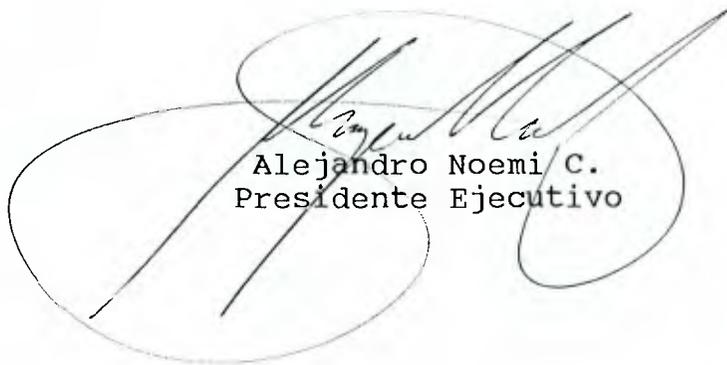


-4-

5. Por todo lo expuesto anteriormente, CODELCO estima inconveniente su incorporación al grupo Enami.
6. Por ultimo, CODELCO dará a conocer su posición a las empresas asociadas a su iniciativa, indicándoles que obviamente cada empresa es libre de analizar su incorporación al grupo Enami bajo las condiciones estipuladas en el Memorándum.

Estoy enviando copia de esta carta al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de Enami.

Saluda atentamente a usted,



Alejandro Noemi C.
Presidente Ejecutivo